



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003688-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4518101 - 3]

VISTO: el Expediente N°4518101-2 (Memorando N°000478-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB) de fecha 09-08-2023, y demás documentos que se acompañan en total de 10 folios como antecedentes de la presente resolución, en un total de 18 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N°315-2021-MINEDU, que aprueba los "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2022";

Que, mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°315-2021-MINEDU** de fecha 23 de noviembre del 2021, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2022";

Que, con **OFICIO N°019-2022-D-IE. N°10180-HPF.Ñ.O** de fecha 31 de marzo del 2022, el Director DAVID ROBERTO SAAVEDRA SAAVEDRA de la Institución Educativa N°10180 "HERNANDO PÉREZ FERNÁNDEZ" - Ñaupe - Olmos, informa sobre distribución de siete (07) horas adicionales (bolsa de horas) distribuidos desde el 01 de marzo del 2022, al personal docente del nivel secundaria, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente y efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a ley;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, mediante **Oficio N°000304-2022-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI** de fecha 04-08-2022, informa que del análisis y verificación presupuestal 2022, se observa que existe disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo descrito anteriormente. Cabe precisar que en la Norma técnica, aprobada mediante R.V.M. N°315-2021-MINEDU, establece que los profesores nombrados en las IIEE de educación secundaria EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales del plan de estudios hasta tres (3) horas pedagógicas, (...) para lo cual se emitirá una resolución de contrato por horas las adicionales;

Que, mediante **Informe N°000214-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-ADM-RH-AFB** de fecha 09-08-2023, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, informa que al realizar la verificación de los cuadros de horas presentados por los Directores de las II.EE, para el período lectivo 2022, se observa que el Director de la Institución Educativa N°10180 "HERNANDO PÉREZ FERNÁNDEZ" - Ñaupe - Olmos, informa que son 3 docentes con horas adicionales, toda vez que en el cuadro de horas para el período 2022 se visualiza que son 7 horas totales para los 3 docentes que se indican en la parte resolutoria de la presente resolución; en tal sentido, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, dispone se emita el acto resolutorio de reconocimiento sólo para efectos de pago por labor efectiva realizada en vía de regularización, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022, al personal docente que se indican en la parte resolutoria de la presente resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con los vistos de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003688-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4518101 - 3]**

Supremo N°004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER sólo para Efectos de Pago, en vía de regularización a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022, al personal docente que labora horas adicionales (bolsa de horas), que a continuación se indica:

I.E. N°10180 "HERNANDO PEREZ FERNANDEZ" - ÑAUPE - OLMOS

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	CARGA HORARIA 2022	HORAS ADICIONALES ASIGNADAS	TOTAL DE HORAS ASUMIDAS
01	Juana Rosa Santamaría Alejos. DNI. N° 46445218	Nombrada en Área Ciencia y Tecnología Con R.D. N° 233-2019 (05FEB19)	24 C Y T. 02 Inglés 02 Atención estudiantes 01 Atención PP.FF. 01 Trabajo colegiado 30 HORAS	02 INGLÉS	32 HORAS
02	Armando Arturo Mayanga Ayala DNI. N° 40393676	Contratado en plaza de CC. SS. con RD. N° 2202- 2022 (23MARZO22)	16 CC.SS. 10 DPCC. 02 Atención estudiantes 01 Atención PP.FF. 01 Trabajo colegiado 30 HORAS	03 DPCC.	33 HORAS
03	Félix Javier Nanfuñay Barrios	Contratado en plaza de Matemática con RD. En trámite. Acta de Adjudicación de fecha 12FEB22	24 Matemática. 02 Arte 02 Atención estudiantes 01 Atención PP.FF. 01 Trabajo colegiado 30 HORAS	02 TUTORÍA	32 HORAS

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Dirección de Gestión Institucional de UGEL Lambayeque, deberá realizar las gestiones ante el Pliego: Gobierno Regional Lambayeque, para otorgar la disponibilidad presupuestal correspondiente por los montos de: **a)** Juana Rosa Santamaria Alejos - DNI.N°46445218 - S/ 1,680.16, **b)** Armando Arturo Mayanga Ayala - DNI.N°40393676 - S/ 1,680.16, **c)** Félix Javier Nanfuñay Barrios - DNI.N°42980725 - S/ 1,680.16, haciendo un total de: **S/ 5,880.56 soles**, y atender lo solicitado por los profesores antes mencionados de la I.E. N°10180 "Hernando Perez Fernandez" del caserío Ñaupe, distrito de Olmos.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Tétxo Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003688-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4518101 - 3]

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/08/2023 - 15:37:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
18-08-2023 / 09:29:21
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
18-08-2023 / 10:24:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-08-2023 / 09:51:48
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
22-08-2023 / 11:06:38